

**INGENIERÍA TÉCNICA C.M.,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**
**INGENIERÍA TÉCNICA C.M.,
SOCIEDAD LIMITADA
GRUPO ALIASA HOLDING
DE INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Ingeniería Técnica C.M., Sociedad Limitada», celebrada el 20 de noviembre de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a una sociedad de nueva creación «Ingeniería Técnica C.M., Sociedad Limitada» y otra preexistente «Grupo Alias Holding de Inversiones, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2001, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 30 de octubre de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde la fecha de la firma de la escritura de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas) así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Igorre-Yurre, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.421. 2.^a 23-11-2001

**INICIATIVAS CULTURALES
ARAGONESAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 19 de noviembre de 2001, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas, de día 10 de junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 13.823 euros.
- Acciones a emitir: 2.300 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 euros, cada una números 142.201 al 144.500, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en la calle Don Jaime I, 19, entresuelo izquierda, de Zaragoza, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2001.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—57.773.

INJAR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de «Injar, Sociedad Anónima», convoca Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en Madrid, calle San Romualdo, 14, cuarta, el día 21 de diciembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación en euros de la cifra del capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

Segundo.—Redondear la cifra en euros del capital social resultante, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley.

Tercero.—Reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley, con el fin único de redondear el valor nominal de cada acción al céntimo de euro más próximo.

Cuarto.—Modificación de la redacción del artículo 6.º de los Estatutos sociales, como consecuencia de la redenominación en euros y de la reducción del capital social que figura en los anteriores puntos del orden del día.

Quinto.—Decisión sobre la utilización de la unidad monetaria euro.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta, y su firma.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo, Ángel Barrantes Valdehita.—57.819.

**INMO GERCAM, S. L.
(Sociedad escindida)**

ITINERIS MAGISTER, S. L.

**INMO CAPI, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada», «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada».—56.828.

y 3.^a 23-11-2001

**INVERSIONES ARNE,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PROYECTOS INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 9 de noviembre de 2001, acordaron su fusión, mediante absorción, de «Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inversiones Arne, Sociedad Limitada», accionista único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Inversiones Arne, Sociedad Limitada» y «Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—57.119.

y 3.^a 23-11-2001

IONMED ESTERILIZACIÓN, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del 19 de noviembre de 2001, ha acordado convocar a los accionistas de la sociedad a una Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 13 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y el día 14 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, en ambos casos a las trece horas y en el salón de actos, sito en Madrid, calle Santiago Rusiñol, 12, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación —en la parte no ejecutada— de la delegación concedida por la Junta general de accionistas de 17 de junio de 1999 al Consejo de Administración para que éste pudiera ampliar el capital social en una o varias veces de acuerdo con el artículo 153.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ampliación de capital y modificación estatutaria.

Tercero.—Facultad para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se acordó reconocer a los accionistas los derechos que les conceden el artículo 112-1 (solicitar antes o durante la Junta informes o aclaraciones sobre los asuntos incluidos en el orden del día) y el artículo 144-1-c) (examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos), todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.820.

JACEL, S. L.

Se convoca Junta general de accionistas, en el domicilio social, el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Escisión parcial de la sociedad.

Todos los accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria y el informe correspondiente de los Administradores, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.752.

**JOCKY TEAM,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**
**UNITED LABELS IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
FYM INVESTORS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas por estas sociedades con carácter de Universales en fecha 14 de noviembre de 2001 han acordado por unanimidad, en primer lugar la fusión por absorción de «FyM Investors, Sociedad Anónima Unipersonal» por «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» y en segundo lugar la fusión por absorción de «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal por Jocky Team, Sociedad Anónima Unipersonal». Las sociedades relacionadas como absorbidas se disolverán sin liquidación, asumiendo la absorbente en último término, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Los socios, accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador de «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», Peter Matthias Johannes Boder.—El Administrador solidario de las sociedades «FyM Investors, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Jocky Team, Sociedad Anónima Unipersonal», Francisco Briansó Cortada.—57.126.

y 3.^a 23-11-2001

**JOSÉ MEDINA Y CÍA., S. A.
(Sociedad absorbente)**
**HIJOS DE A. PÉREZ MEGÍA, S. A.
Sociedad unipersonal**
**RANCHO DEL ÁLAMO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 245 del mismo cuerpo legal, se hace público para general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el accionista único de la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 15 de noviembre de 2001 aprobaron la fusión en cadena, consistente en primer lugar, en la absorción de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la mercantil «Hijos

de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y en segundo lugar de forma sucesiva y a la vez simultánea respecto de la primera, en la absorción de la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 7 de noviembre de 2001.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de las tres sociedades los cerrados al 30 de septiembre de 2001, formulados por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades, el día 25 de octubre de 2001, con carácter específico para la operación de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Cádiz, 16 de noviembre de 2001.—Por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios.—57.154. y 3.^a 23-11-2001

**J. URIACH Y COMPAÑÍA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**
**URIACH OTC, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de «Uriach OTC, Sociedad Limitada», en fecha 16 de noviembre de 2001, aprobaron la escisión parcial de «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad integrada por la comercialización, importación y exportación de especialidades farmacéuticas publicitarias, en favor de «Uriach OTC, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Uriach OTC, Sociedad Limitada», en fecha 13 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», y de «Uriach OTC, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», y de «Uriach OTC, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del últi-

mo anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de noviembre de 2001.—Los miembros del Consejo de Administración de «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Uriach OTC, Sociedad Limitada».—57.638.

1.^a 23-11-2001

**LAMSAUTO, S. A.
(Sociedad absorbente)**
**SERVEI MOTOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Lamsauto, Sociedad Anónima» de la sociedad íntegramente participada «Servei Motor, Sociedad Limitada», unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Leida, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades.—56.840. y 3.^a 23-11-2001

**LA PLANA MAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Gironella, provincia de Barcelona, calle Basachs, 6, antes 4, a las diecisiete horas del día 11 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del órgano de administración y, en su caso, la consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio. Propuesta de distribución de resultados y aprobación de la gestión social de los Administradores.

Cuarto.—La redenominación del capital social en euros y, en su caso, consiguiente modificación estatutaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144, c) de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar la documentación señalada en el citado precepto, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Gironella, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador.—57.712.